



1. MARCO GENERAL

Con el ánimo de fortalecer la relación entre las provincias y municipios argentinos y las regiones chilenas en materia de cooperación técnica descentralizada, para contribuir a la integración regional y al desarrollo territorial en un enfoque integral, que comprende el desarrollo económico, social, cultural, ambiental, institucional y humano de los territorios involucrados, se invita a los Gobiernos Regionales chilenos y a las Provincias y Municipios Argentinos a la presentación de proyectos de interés mutuo.

Para la presente Convocatoria las regiones chilenas y las provincias y municipios argentinos interesados, deberán presentar el documento del proyecto formulado de manera conjunta a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y a la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN).

Los documentos de proyecto deberán ser acompañados por notas emanadas de las autoridades competentes de los gobiernos subnacionales asociados, que den cuenta del apoyo y compromiso de las mismas para la ejecución del proyecto.

Los proyectos que se presenten deberán incluir presupuesto detallado y matriz de marco lógico. No se aceptarán propuestas que contemplen la realización de una actividad aislada de cooperación.

Los proyectos serán co-financiados con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y de la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN) del MREC y tendrán una duración máxima de 12 meses.

2. OBJETIVO

Promover el intercambio de experiencias entre regiones chilenas y provincias argentinas para contribuir a los procesos de desarrollo e integración de ambos países, teniendo como base el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación, vigente desde el 22 de enero de 2010 y considerando el nuevo marco que aporta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.

3. AREAS TEMATICAS:

Los proyectos apoyados en el marco de esta Convocatoria deberán estar enmarcados en las siguientes áreas temáticas:

- a) **Desarrollo Económico:** se apoyarán iniciativas que propongan acciones innovadoras, sustentables y compartidas para promover el mejoramiento de los territorios socios. Incluye a sectores económicos sean estos de producción primaria y secundaria, de comercio y aquellos relacionados con las actividades y servicios que contribuyan al crecimiento económico inclusivo. (Se excluyen misiones comerciales, ferias y rondas de negocios).
- b) **Desarrollo Social:** se incluyen propuestas en los sectores: salud, vivienda, educación y grupos vulnerables poniendo énfasis en fomentar la resiliencia y la inclusión social.
- c) **Urbanismo y Patrimonio Cultural Urbano:** se incluyen proyectos orientados a la planificación, gestión e implementación de servicios urbanos y a la protección y promoción del patrimonio histórico, artístico, y arqueológico.(con exclusión de eventos culturales)
- d) **Gestión del Medio Ambiente y Recursos Naturales:** contempla las iniciativas vinculadas a la protección y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales que lo integran.

4. PLAZOS

Las propuestas, que se presentarán en el Formulario de Formato de Proyecto (completar sólo la Página 1), se recibirán hasta el día 20 de septiembre de 2017 y deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos: descentralizacion@agci.gob.cl y cooperacion.descentralizada@mrecic.gov.ar. Los mismos deberán estar acompañados por la nota de apoyo y compromiso de los respectivos gobiernos subnacionales, conforme lo explicado en el Punto I Marco General.

DGCIN y AGCI, de ser necesario, realizarán las consultas y solicitarán las aclaraciones sobre las iniciativas presentadas. El proceso de consultas, aclaraciones y respuestas se realizará entre el 21 y el 30 de septiembre

Las propuestas de proyectos serán pre-aprobadas en el marco de la Comisión Mixta Argentino-Chilena (5 y 6 de octubre de 2017), y los resultados serán comunicados a través de AGCI y DGCIN a los gobiernos argentinos y chilenos involucrados en los proyectos presentados. Los mismos deberán completar la información contenida en el Formulario de Formato de Proyecto (completar las páginas 2 y 3) antes del 20 de octubre de 2017 y remitirlas a los correos electrónicos precedentemente citados.

La comunicación formal de aprobación definitiva y/o desestimación de los proyectos se formalizará a más tardar el 31 de octubre de 2017, por AGCI vía Oficio del Director Ejecutivo a los Intendentes Regionales, con copia a los Encargados de Asuntos Internacionales de la Región, y por DGCIN mediante nota a los Responsables de los proyectos presentados por las provincias y/o Municipios c/c a los Puntos focales de cooperación provincial.

5. APORTES

AGCID contempla un aporte máximo de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos) y deberán ser ejecutados en un período de hasta 12 meses desde el momento que se transfieran los recursos adjudicados.

DGCIN – FOAR aportará pasajes, viáticos y seguro médico para los expertos que se desplacen para ejecutar las actividades previstas, hasta un máximo de 3 (tres) Misiones por iniciativa aprobada. Misión incluye lo indicado en el punto 6 apartados a y c.

6. MODALIDADES

Los proyectos podrán comprender financiamiento para:

a) Asistencias técnicas/Pasantías:

Corresponde a la participación de uno o varios profesionales de las instituciones involucradas, para la transferencia de experiencias y buenas prácticas en el área del proyecto.

b) Estudios:

LA AGCI podrá solventar gastos correspondientes a la contratación de consultoría especializada que genere como producto un documento o publicación de interés para el funcionamiento de las instituciones chilenas y argentinas involucradas en el proyecto. Las contrataciones se deben realizar en apego a la Ley correspondiente en cada país y debe contemplar acciones de difusión del estudio contratado.

c) Actividades de Capacitación:

Corresponde a actividades tales como talleres, seminarios, etc. Implica pago de traslados, pasajes, viáticos, insumos para el desarrollo de talleres y seminarios (No se financian diplomados académicos ni actividades de obtención de grado para el personal del proyecto).

d) Información/difusión;

Corresponde a actividades para promover la visibilidad de cada proyecto adjudicado. Implica pago de material de difusión, banners, publicaciones, entre otros, así como la sistematización de las experiencias compartidas para promover su replicabilidad a nivel local, regional, nacional y con terceros países.

7. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las iniciativas o proyectos presentadas serán calificadas sobre la base de los siguientes factores:

- a) Enmarcarse en los límites establecidos en este instructivo.
- b) Ceñirse a las indicaciones de formato adjunto.
- c) Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 4.
- d) Fundamentar cómo los resultados previstos en la propuesta generarán impacto y valor agregado en las instituciones involucradas.
- e) Expresar la garantía de sustentabilidad del programa o proyecto después de finalizada la cooperación.

Se valorarán de manera especial, aquellas propuestas de alcance fronterizo.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Pueden presentar propuestas las provincias y los municipios argentinos y los organismos públicos de todas las regiones chilenas, incluidos los municipios y corporaciones de desarrollo regional, siempre y cuando sea a través del Gobierno Regional, bajo la coordinación de sus Unidades de Asuntos Internacionales (URAIIS).
- b) Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas conjuntas presentadas en el *“Formulario de perfil de proyectos”* adjunto.
- c) Cada gobierno subnacional argentino y chileno puede presentar, en conjunto, un máximo de tres propuestas.
- d) La postulación para el caso del gobierno chileno debe incluir además del Oficio del Sr. Intendente (a), carta suscrita por el jefe o la autoridad superior del servicio del sector público de cada región y provincia chilena que actuara como contraparte técnica en el caso que sea diferente al Gobierno Regional. Las provincias y municipios argentinos

deberán acompañar nota de la autoridad competente del gobierno subnacional que ejecute el proyecto.

- e) Del mismo modo, en el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad.

9. RESTRICCIONES

No se contempla financiamiento para contratación de personal, de ninguna índole ni compra, arriendo o implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo.

La contratación de servicios por parte de los gobiernos subnacionales chilenos (arriendo de salón, coffee break), con recursos del proyecto y necesarios para su ejecución, será de exclusiva responsabilidad de la institución ejecutora y deberá ceñirse a las normas vigentes para el sector público.

La asignación de viáticos en el caso de los funcionarios públicos se realizará con arreglo a las escalas o tabuladores autorizados por los respectivos países, en el marco de sus respectivos mecanismos de cooperación.

10. RESULTADOS

Los resultados de la Convocatoria serán notificados a través de Oficio del Director Ejecutivo de la AGCI, dirigido al Intendente de la Región, y por Nota de la DGCIN a los Responsables de los proyectos presentados por las provincias y/o Municipios argentinos, tal como se menciona en el punto 4.

11. PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS

Para cada proyecto aprobado, AGCI suscribirá con el Gobierno Regional correspondiente, un Convenio de Colaboración Interinstitucional, instrumento que normará los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes signatarias, como la duración del proyecto y la

asignación de recursos, los cuales serán transferidos al Gobierno Regional respectivo a una cuenta habilitada especialmente para este efecto.

Por la parte argentina para cada proyecto/misión será la DGCIN a través del Fondo Argentino de Cooperación Sur Sur y Triangular (FOAR) quien se hará cargo de cubrir los gastos de los desplazamientos (pasajes, viáticos y seguros médicos) que correspondan y establecerá el procedimiento para la ejecución de los proyectos.

12. VISIBILIDAD Y SISTEMATIZACION

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por AGCI /DGCIN en todas las acciones que realicen, de acuerdo a la “Guía” disponible para estos efectos.

Las Instituciones de los gobiernos subnacionales argentinos, ejecutores de los proyectos deberán presentar un informe de avance a los 6 (seis) meses del inicio del proyecto y un informe final una vez concluida la ejecución del mismo.

En el caso de los gobiernos regionales chilenos, los informes financieros y narrativos deberán regirse por lo establecido en la Resolución de la CGR N°30 del año 2015.

13. CONSIDERACIONES FINALES

Las instituciones beneficiadas, contraerán el compromiso de replicar los conocimientos adquiridos, así como los resultados del proyecto en caso de que la DGCIN/ AGCI lo solicite.

En caso que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, DGCIN y AGCI podrán dar por cancelada la ejecución del proyecto de común acuerdo. Asimismo, y ante tal circunstancia AGCI podrá poner término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado y solicitar a la institución chilena correspondiente la restitución de los recursos asignados a la fecha de dicho término.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos, serán resueltas caso a caso y de común acuerdo entre las autoridades del Gobierno Regional, AGCI y DGCIN.